

# BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

---

AÑO V.—TOMO V.—DICIEMBRE DE 1921.—CUADERNO XX

---

## ZURBARAN

---

### Nuevos documentos para ilustrar su biografía

---

De pocos pintores de la época y méritos de Zurbarán se tienen tan escasas noticias biográficas como de este insigne artista extremeño; y es que Zurbarán, como Roelas, los Herrera y otros notables pintores del gran siglo de la Escuela Sevillana, esperan aún al biógrafo y al crítico que en amoroso estudio los muestren a los apasionados de este linaje de trabajos.

En nuestros días se publicó un libro dedicado a Zurbarán; y justo es decir que la fortuna no acompañó al autor, puesto que no pudo añadir nuevas noticias biográficas a las escasísimas que del pintor extremeño se tenían.

El mérito de la labor del señor Cascales, autor de tal libro, estriba en haber reunido en precioso haz todo cuanto de notable se había escrito, hasta entonces, de la vida y obra del pintor eximio.

Hemos tenido la fortuna de hallar, después de no pocas búsquedas entre otros documentos, la partida del segundo casamiento del artista, y lo que, aún es más importante, el expediente instruido en la Audiencia Arzobispal de Sevilla para la autorización del matrimonio.

De este interesantísimo documento sacamos curiosas noticias que, con otras, conocerán, ahora por vez primera, los amantes de las artes.

Desde hoy se sabe, que Zurbarán estuvo catorce años casado con doña Beatriz de Morales.

Durante los tres primeros vivió en Llerena donde casó por el año 1625, y los demás en Sevilla, residiendo en la collación del Sagrario.

De este primer matrimonio tuvo Zurbarán varios hijos, entre otros, Isabel, María, Paula y Juan, pintor éste como su padre, quien lo presentó por testigo en su segundo expediente matrimonial.

De cómo estaba constituida la familia del artista por estos años nos lo dice un padrón de la parroquia del Sagrario, de Sevilla, en que figura Zurbarán como habitando en la casa número 37 de la feligresía, en el callejón del Alcázar.

Dice así: «Francisco de Curbarán—doña' beatriz de morales su mujer—doña ysabel de curbaran—doña maria y doña paulas hijas—ju<sup>a</sup> de curbaran hijo —diego muñoz naranjo criado—antonio flamenco criado—alonso ramirez criado—francisco criado—catalina lopez—ana ruiz—doña petronila belazcò—doña maria de la +.»

Como se vé, la posición de Zurbarán debía de ser bastante desahogada, supuesto que tenía en su casa crecido número de criados.

Murió doña Beatriz, como se sabe, en el año 1630, y, a los cinco años, Zurbarán contrajo nuevas nupcias.

Fué su segunda mujer doña Leonor de Torderas, viuda de Diego de Sotomayor, muerto en Nueva España, en la Puebla de los Angeles, con quien estuvo casada diez años.

Había nacido doña Leonor en Sevilla y contaba veintiocho años al tiempo de su matrimonio con el artista.

Se principió el expediente matrimonial el 29 de Enero de 1644.

En dicho día compareció Zurbarán y, prestado el debido juramento, dijo: «que se llama Francisco de Surbaran y que es biudo de doña Beatriz de Morales con la qual se casso en la ciud de Llerena de la encomienda de Santiago en stremadura y con la susodicha hizo vida maridable en la dxa ciud tiempo de tres as<sup>o</sup> a el cabo de los quales se vino a esta ciud a donde ansi mismo hizo vida maridable con la dxa su mug. tiempo de onze as<sup>o</sup> hasta que puede aver quatro as<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> poco mas o menos que la susodicha murio en esta

ciudad y la vido muerta nimente y llevar a enterrar a la igla. de la magna della de donde es parroqº de mas de cinco asº a sta pte sin aver fecho aux a pt. alg. y despues que enviudo no se a vuelto a cassar y no a dado palabra de casamto. a ningª persª ni a ffo. v. de castidad ni de relixon ni tiene ympedimto que le impida el cassarse con d.ª leonor de tordera que de la qual no es pariente y con ella se quiere amonestar y que sta es la vd para el juramento fcho. que es de e 'ad de qta y seis asº y lo firmo=frsnco de zurbaran».

Seguidamente compareció doña Leonor, y luego los testigos de ella Juan Martínez de Almario Gaspar Antonio; y los testigos de él, José Caso y su hijo Juan Zurbarán.

Al día siguiente, treinta de Enero, se dió licencia a ambos para el matrimonio; celebrándose éste en la iglesia parroquial de la Magdalena, y sentándose la partida al folio 144 del libro XI.

Eran a la sazón los cónyuges vecinos de la Magdalena, mas al poco tiempo trasladaron su residencia a la feligresía de la Iglesia Mayor, donde se bautizó su hija Micaela en Mayo del año 1645.

En los padrones que se conservan en el archivo de esta parroquia lo hallamos viviendo por los años 1656 en la calle de los Abades Iª.

Figura en el padrón del año de 1657 y en el de 1658. En éste está bien señalada su casa, que fácilmente, se conoce hoy: «Calle de Abbades frente de las galerias de la casa arzobispal, mano derecha subiendo a san alberto 262 casa.—Francisco surbaran» etc. Es este el último padrón que hemos visto en que está incluido el pintor; aunque, en los de los años siguientes y en la misma casa figura su familia, y él no; circunstancia que no es de extrañar, porque se sabe que a fines de 1658 declaraba en Madrid en el expediente de las pruebas de Velázquez para el hábito de Santiago.

En la colección de autógrafos que el ilustre don José Gesto legó por testamento a la Biblioteca Capitular Colombina se encuentra un documento escrito de puño y letra de Zurbarán, inédito, del cual a continuación damos traslado.

Se ignora aún dónde murió Zurbarán. Confiamos en que muy pronto podremos probar documentalmente que exhaló su postrer aliento en Sevilla, y que fué enterrado en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral.

SANTIAGO MONTOTO.

Expediente matrimonial.

*(Al margen)*—La magdalena. Jn<sup>o</sup> Rs Caso. (Rubricado).fr<sup>co</sup> De Surbaran y doña Leonor de Tordera en 29 de hen<sup>o</sup> de 1644.

En seva. en vet. y nueve de en<sup>o</sup> de mill y seis.<sup>o</sup> y qt y quatro an. ante el Sr. doctor don Xptoal de mantilla provisor juez oficial y bicario de seva. y su ardo, par<sup>o</sup> fran<sup>co</sup> surbaran y pidio liz. para se casar con D.<sup>a</sup> Leonor Tordera pidió lo examinen y el examen de ella. Corr<sup>o</sup> a el l<sup>do</sup> Xines fidalgo fiscal deste ardo y den ynform<sup>o</sup> de sus libertades y lo com<sup>o</sup> a qualquier no. R<sup>or</sup> de su aud.<sup>a</sup> —Juan Rodriguez. (Rubricado).

*(Al margen)*—Examen de el.—a ella la examine el fiscal.

En sev.<sup>a</sup> en v. y nueve de hen<sup>o</sup> de mill y seis y qt y quatro an<sup>o</sup> fue R<sup>do</sup> juram<sup>o</sup> en forma de dec<sup>o</sup> del que echo prom<sup>o</sup> de decir verdad y preguntado—dixo que se llama fran<sup>o</sup> de Surbaran y que es biudo de doña beatriz de morales con la qual se casso en la ciud. de llerena de la encomienda de santiago en stremadura y con la susodicha hizo bida maridable en la dxa. ciu<sup>d</sup> tiempo de tres an<sup>o</sup> a el cabo de los quales se vino a esta ciu<sup>d</sup> a donde ansi mismo hizo bida maridable con la dxa. su mug. tiempo de onse as<sup>o</sup> hasta que puede aver quatro as<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> poco más o menos que la susodixa murio en esta ciu<sup>d</sup> y la vidó muerta nlmente y llevar a enterrar a la yg<sup>la</sup> de la mag<sup>na</sup> della de donde es parr<sup>o</sup> de más de cinco as<sup>o</sup> a sta pte. sin aver ffecho aux a pt. alg q despues que enbiudo no se a buuelto a cassar y no ha dado palabra de cassam.<sup>to</sup> a ning<sup>a</sup> pers<sup>a</sup> ni a ff. v. de castidad ni de Relix<sup>on</sup> ni tiene ympedim<sup>to</sup> que le impida el casarse con doña leonor de tordera que de la qual no es pariente y con ella se quiere amonestar y que sta es la vd. para el juramto fcho. que es de edad de qta. y seis as.<sup>o</sup> y lo firmo. =fran<sup>co</sup> de surbaran—Juan de Pineda—no. (Rubricados) (*Extractada esta declaración por el notario al margen*).

*(Declaración de su segunda mujer)*.

En la dcha. ciu<sup>d</sup> de ffev<sup>a</sup> en el dho. dia mes y año dhos el ldo. Jines hidalgo de baldelaguna fiscal deste ardo. recibio juramto.

en forma de der<sup>o</sup> de la pte fcho prom<sup>o</sup> de desir berdad y preg<sup>da</sup> = dijo que se llama doña leonor de tordera y que es biuda de di.<sup>o</sup> de sotomayor con el qual se casso en esta ciud<sup>d</sup> en la parroq<sup>a</sup> de la ygla m<sup>a</sup> y con el hizo vida maridable en faz de la igla. en esta dha ciud<sup>d</sup> tiempo de dies as<sup>o</sup> a el cabo de los quales el susodicho se embarco de nuba por passajero y abiendo llegado a la puebla de los angeles de la provincia de la nueva españa el susocho. enfermó de cuya enfermedad murió y lo enterraron en la igla. de Santo domingo della y puede aver quatro as<sup>o</sup> poco mas o menos que se embarco el dcho su marido y abra el mismo tiempo menos tres meses que murio y assi que le trujeron las nuebas de la dcha. muerte se ha tratado como tal biuda y no se a buelto a cassar v que es parroq<sup>a</sup> de la igla. de la mag<sup>na</sup> de siete meses a esta pte. y antes lo fue de la ygl<sup>a</sup> m<sup>o</sup> desde que nacio y no ha ffcho, aus<sup>a</sup> desta ciudad ni a dado palabra de casam<sup>to</sup> a ning<sup>o</sup> perssna ni a fcho boto de castidad ni de relix<sup>on</sup> ni tiene ympedim<sup>to</sup> que le ympida el cassarse con fran<sup>co</sup> de surbaran pte. del qual no es pariente y con el se quiere amonestar y que esta es la berdad por el juram<sup>to</sup> fcho q es de edad de veynte y ocho as<sup>o</sup> y pres<sup>ta</sup> fee de la muerte del dcho su marido de la dcha Puebla de los Angeles y lo firmó=Liz<sup>do</sup> Hidalgo (*Rubricado*) doña leonor de tordera (*Rubricado*) Joan de Pineda—no.—(*Rubricado*) (*Al margen la declaración extractada por el Notario*).

(*Testigo de ella*).

En la dha ciud<sup>d</sup> de ssevi<sup>a</sup> en el dho dia mes y ano dhos la dha pte prt<sup>o</sup> por tt<sup>o</sup> a un hombre que se dixo llamar ju<sup>a</sup> mrz de almario y ser mercader de sedas en la alcayseria grande desta ciudad y v<sup>no</sup> dellá en la coll<sup>on</sup> de san bicente en la calle del Cabrahigo del qual recib<sup>o</sup> juram<sup>o</sup> de decir berdad y preguntado=dixo que conoce a la dha dona Leonor de Tordera pte. que lo pres<sup>ta</sup> por tto. desde que la susodicha nazio siempre en sta ciud<sup>d</sup> sin averle visto hazer auz<sup>a</sup> y ansimismo conozio a diego de Sotomayor marido que fue de la dha. pte a los quales bido hazer bida maridable en fas de la ygla. en sta dha ciud. hasta que puede aver quatro año poco mas o menos que el susodho se embarco en la flota de nueba españa en compañía deste tto. del cargo del gl. Roque senteno y abiendo llegado a la dha nueba españa a la puebla de los angeles

el dho diº de sotomayor ansimismo en compañía deste ttº y de otras personas el susodho cayó enfermo de una postema que decia en el pecho y dentro de pocos dias el susodho murió de la dha enfermedad y este ttº lo vido muerto nlm<sup>te</sup> y ayudó amortaxar y fue en su entierro y lo bido enterrar en la capilla de nuestra señora del Rosº en el combento de Santo domingo de la dha puebla de los angeles y abiendo buelto ste ttº a españa a sta ciud<sup>d</sup> le trujo la nueva de la dha muerte del dho diº de Sotomayor a la dha doña Leonor de Tordera su mug<sup>r</sup> y a bisto que desde entonses se a tratado como tal biuda y no se a buelto a cassar y ssave que es parroq. de la ygla. de la magna. de siete messes a sta pte y antes la conosco bivir de mas tiempo en la dha ygla. m<sup>or</sup> y no save ni a oydo desir que p. se cassar tenga ympediniento de todo lo qual sabe ste tto. por las razones dhas y por el mucho trato y comunicación que con la susodha y el dho su marido y esta es la berdad para el juramento ffo. y es de edad de mas de sinq<sup>ta</sup> años y lo firmo=ldo. y tiene no V.<sup>a</sup> y em<sup>do</sup> tubo—V.<sup>a</sup>—Juan Martinez de almario—Joan de pineda (Rubricados).

*(Testigo de ella).*

En la dha ciud. de sev<sup>a</sup> en vey nev de henº del dho. año la dha pte pre<sup>to</sup> por ttº a franº de yngunsa que asi se nombró y ser mercader y vecino desta ciud<sup>d</sup> en la coll<sup>oa</sup> de la mag<sup>a</sup> en la calle de los monsalbes del qual resevi juramº en forma de derº y so cargo del promº de desir verdad y pr eg<sup>da</sup> dixo=que no conoze a la dha doña leonor tordera pte mas que aberla oydo desir que staba cassada con Diº de Sotomayor y conosio a el dcho Diº de Sotomayor y le trato y comunico en sta ciud. y puede aver quatro as. poco mas o menos que el dho Diº de Sotomayor se embarco para las Yndias de la nueva españa en la flota del cargo del gl. Roque Senteno por pasajero llegado el dho. Diº de Sotomayor a la dha nueva españa a la Puebla de los angeles el susodicho enfermo de cuya enfermedad dentro de pocos dias murio y ste tto. no lo bido muerto pero lo supo por cosa muy sierta que avia muerto y que lo avian enterrado en el combento de Santo Domingo de la dha. ciud. de la puebla de los angeles y por no poder este tto. acudir a su entierro por aberlo conuidado no se halló en el. Y lo save porque este tto. estaba en el tiempo que dexa dho. en la dha. puebla de los angeles

y esto es lo que save y no otra cossa y esto es la verdad por el juramento fecho y es de edad de ve. y siete as<sup>o</sup> y lo firmo.—ldo. lo vido no valga.—Testigó franco. de yngunza (Rubricado).—Joan de Pineda—no. (Rubricado).

(Testigó de ella).

E luego la dha pte. prestó por tto. para su ynform<sup>on</sup> presto. por tto. a gaspar antonio que así se nombro y ser mercader de todos generos y vz<sup>o</sup> desta ciud. en la collon. de la magnr. en la calle del qual rezivi juramto. en forma de dero. y so cargo del prom<sup>o</sup> de decir berdad y pregdo.—dixo que conoce a la dha. doña leonor tordera pte. que lo prta. por tpo. de dies as<sup>o</sup> a esta pte siempre en esta ciudad sin averla visto hazer auss<sup>a</sup> a pte. alguna y así mismo conosco a diego de Sotomayor marido que fue de la dha. d.<sup>a</sup> leonor tordera a los quales vido hazer bida maridable en faz de la ygla. en esto dhu. ciud. hasta que puede aver quatro as<sup>o</sup> poco menos que el susodicho se embarco para las yndias de la nueva españa en compañía deste tto. y de otras personas en la flota del cargo del gl. Roque Senteno y abiendo llegado a la dha. nueva españa a la ciud. de la puebla de los angeles el dho. Diego de Sotomayor cayo enfermo de cuya enfermedad dentro de veinte dias poco mas o menos murio y este tto. lo bido muerto nlmente en cassa de un fulano moreno en cuya cassa possaba y se hallo en su entierro y bido se enterro en el convento de santo domingo de la dha. ciud. de la puebla de los angeles y abiendo benido este tto. a esta ciud. le dio la nueva de la muerte del dho. di<sup>o</sup> de Sotomayor a la dha. su mug. y luego a visto que no se a buelto a cassar y que es parroq<sup>a</sup> de la ygla. de la magna. de siete meses a esta pte. y antes la conosio vivir en la de la ygla. mor. el de mas tiempo y no sabe ni a oydo desir que p<sup>a</sup> se cassar tenga empedimento de lo qual sabe este tto. por las raxones dhas. y por el mucho trato y comunicacion que con la dha. pte. a tenido y tiene y tubo con el dho. su marido y esto es la berdad para el juramto. fcho. y es de edad de ttr<sup>a</sup> y quatro a ttr<sup>a</sup> y sinco años y lo firmo.—Gaspar antonio (Rubricado). Joan de Pineda—no. (Rubricado).

*(Testigo de él).*

En la dha. Ciud. de sevi<sup>a</sup> en el dho. dia mes y año dhos. el dho. pte. presto. por tto. a don josephe gaso que asi se nombro y ser vno. desta ciud. en la collon. dela magna, fuera de la puerta de triana del qual recevi furamto. en forma de dr<sup>o</sup> y fho. prom<sup>o</sup> de decir berdad y pregdo. =dixo que conosse a el dho. fran<sup>o</sup> de Surbaran pte de ocho años a esta parte siempre en esta ciud. sin averle visto hazer aux.<sup>a</sup> a pte. alg. =y ansimismo conosio a doña bea- tris de morales mug. que fue del dho. pte. a los quales bido hazer bida maridable en faz de la igla. en esta dha. ciud hasta quo puede aver quatro años y ocho meses que la susodicha murio en sev.<sup>a</sup> y este tto. la bido muerta nlmente y llevar a enterrar a la igla. de la mag- dalena desta ciudad de donde es parroq<sup>o</sup> de mas de sinco año a sta pte. y el sabe que despues que enbiudo no se ha vuelto cassar y no save ni a oydo desir que p se cassar tenga impedimento y lo sabe por aberlo tratado y comunicado y esta es la verdad para el jura- mento ffo y es de edad de vte. y sinco as<sup>o</sup> y lo firinó—Josephe de Gasso—Joan de pineda, no.—*(Rubricado)*.

*(Testigo de él).*

E luogo el dho. pte. presto. por tto. para la dha su ynfor- macion por tto. a Ju<sup>a</sup> de surbaran que asi se nombro y ser pintor y vc<sup>o</sup> desta ciud. en la colla. de Santa Cruz del que reseve juramen- to en forma de der<sup>o</sup> y so cargo del prom<sup>o</sup> de desir berdad y pre- guntado—dixo que conosse a el dho. franco. de surbaran pte. des- de que se save acordar por que es hijo del susodho. siempre en esta ciud. sin averle visto hazer aussa. que sea notable y ansimismo conosco a doña bea- tris de morales mug. que fue del dho. pte. y madre deste tto. a los quales bido hazer bida maridable en faz de la ygla. en esta dha. ciud. hasta que puede aver quatro años y oóho meses que la susocha, inurio en esta ciud. y este tto. la bido muerta nlmente y llevar a enterrar a la ygla. de la magna, della de donde es parroq<sup>o</sup> de mas de sinco años a esta parte el dho. pte. y ssave que despues que enbiudo no se a buelta a cassar y no save ni a oydo decir que p.<sup>a</sup> se cassar tenga impedto. y lo save por las razones dhas. y esta es la verdad para el juramto. ffo. y es de edad



de vte. años y lo firmo=Juan de Surbaran=Juan de pineda (*Rubricado*).

(*Certificado de entierro de doña Beatriz de Morales*).

(*Licencia a ambos en 30 de Enero*).

(*Certificado de doña Leonor de Torderas de la muerte de su primer marido Diego de Sotomayor*).

(Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla).

\* \* \*

Partida del segundo casamiento.

en domingo siete de feb. de mil y seiscientos y qta. y q<sup>o</sup> años yo el lis D. Diego Martel cura de S. Ma. mag. de seva. aviendo precedido las amonestes. conforme a derecho y en virtud de un mandamto. del Sr. Juez de la igla. desposse por palabras de presente que hicieron verdadero matrim<sup>o</sup> a franc<sup>o</sup> de Surbaran viudo de doña Beatriz de Morales con doña Leonor de Tordera viuda de sotomaior; testigos el licdo. Joan vivas y miguel de Carmona y otros y lo firme ffho. ut supra Lcdo. D. Diego Martel (*Rubricado*)—Al margen—Franc<sup>o</sup> de Surbaran con doña Leonor de Tordera.

Libro II de Matrimonios, folio 144.

(Arch. de la Parroquia de la Magdalena de Sevilla).

\* \* \*

## Petición sobre una casa de los Alcázares

(En papel del año 1648.) «Franco de Zurbarán vezino desta ciudad, digo que yo tengo unas casas que la propiedad es destos Reales alcázares y las tomé de traspaso de don Matias de Cabieres el Racionero por dos bidas, la una de doña María de Cespedes monja en el convento de Sta. Clara desta ciudad y la otra de un eredero que nombrase en precio cada un año de sesenta y ocho mil maravedis y porque después que las dichas casas se dieron de por vida a la susodicha gastó el dicho Racionero don matias de Cabieres más de mil ducas, en mejores de las dichas casas y lo después de haberlas tomado para poderlas abitar e gastado en ellas mas de mil y seiscientos ducados poco más o menos en que las e mejorado en haber añadido piezas puesto rejas y bentanas y puertas de salas nuevas y solerías y en maderados nuevos por lo qual.

A b. S<sup>a</sup> pido y suplico mande se le visiten las dichas casas y siendo cierto como lo es el gasto tan ccesibo que contiene esta petición se ponga en mi cabeza y la de mi muger la bida corriente de la dicha doña María de Cespes, y se me den dos bidas más de las que oy tengo pues en justicia que pido &=Franco de Surbarán.» (Rubricado.)

(Biblioteca Capitular Colombina  
de Sevilla. — Sección Gestoso).

\* \* \*

Empadronamientos en la collación  
de la Iglesia Mayor.

Padrón sin fecha. — Anterior a 1630.

«Callejón del Alcazar-n.º 27.

Francisco de Curbaran.

doña beatriz de Morales mi muger.

doña ysabel de curbaran.

doña Maria y doña paulas hijas.

Ju<sup>a</sup> de curbaran hijo.

diego naranjo mnñoz, criado.

antonio flamenco, criado.

Alonso ramirez, criado.

francisco, criado.

catalina lopez.

ana ruiz.

doña petronila belasco.

doña maria de la +.

Padró de 1658.

«Calle de Abbades frente de las galerias de la casa arzobis-  
pal mano derecha subiendo a san alberto

262 casas.

Francº survaran.

Doña Leonor de Torderas.

Doña josepha de Sotomaior.

Antº Ximenez.

Ju de la Puebla.

M.<sup>a</sup> de los reies.»

Padrón de 1659.

«Calle de Abbades frente de las galerias de las casas arzo-  
bispales mano derecha subienda a San Alberto,

270 casa del rincon.

D.<sup>a</sup> Leonor de Torderas.D.<sup>a</sup> Mªnuela Surbaran.M.<sup>a</sup> de los reies.

Ana Maria.»

\* \* \*

Cuadro de Zurbarán.

Inventario de los bienes del racionero D. Bartolomé Pérez Ortiz.

«Iten una imagen de belen origl. de Murillo q estaba en el oratorio.

Iten dos quadritos uno de la concepcion y otro de San Vicente ferrer buenas copias que viene la primera de de murillo y la segunda de cano.

Iten dos fruteros de Camprobín con sus molduras.

Iten un ecce homo de Zurbarán con la moldura dorada.»

(Documento hecho por el escribano Pedro de Galvez el 26 de Abri de 1678).

Libro 3.<sup>o</sup>, folio 32, del año 1678.

(Arch. de Protocolos de Sevilla).

\* \* \*

## Nombramiento de perito tasador.

«P.<sup>o</sup> M<sup>nez</sup> Lopez mayordomo de la ygla. del Sr. San lorenzo desta ciud.=y lazaro de pantoja m.<sup>o</sup> pintor y dorador vz<sup>o</sup> della decimos q yo el dcho lazaro de Pantoja e dorado y pintado los pulpitos de la epistola y evangelio y se an fcho. aora de nuevo en la dcha ygla con el guardapolvo del pulpito della y otras cosas. y para que se tase lo que vale nombramos de conformidad a frco. de surbaran m.<sup>o</sup> pintor persona de entera satisfasson. para que lo vea y tase y tasado estamos prestos de citar y pasar por la dcha. tasa son. q. se hiciere, por tanto a V. M. pedimos y suplicamos por lo que a cada uno toca lo aga por nombrado y mde. lo tase y de su parecer en esta conformidad para que visto por V. Md. provea, justicia que pedimos etc. P.<sup>o</sup> Martinez. Lazo. de Pantoja.»

Por auto de 20 de Febrero de 1637 se mandó por el Doctor Dionisio de Monserrate, notificar a Zurbarán el acuerdo.

«En Sevilla en quatro de maço. de seisciento y treinta y siete el Sr. dr. Dionisio de Monserrate, provisor.—Pedro M<sup>nes</sup> Lopez mayordomo de la fca. de la ygla. de la ygla. de S. lorenzo desta ciudad y lazaro de pantoja maestro dorador y pintor vz<sup>o</sup> della hacemos presentes ante V. Md. de la tasacion fcha. por frac<sup>o</sup> de surbaran del dorado y pintura de los pulpitos de la epistola y ebangelio de la dcha. ygla. con el guardapolva del pulpito della q. yo dcho. lazaro de pantoja e fcho por tanto a V. Md. pedimos y suplicamos lo mde. ver con los demas autos y proveer como pedido tenemos y justicia etc. para que yo el dcho lazaro de Pantoja sea pagado de lo que se me debe. etc. P.<sup>o</sup> Martinez—Lazaro Pantoja».

Legajos de Fábrica de la Parroquia de San Lorenzo.

(Archivo del Palacio Arzobispal).

*Por la copia,*  
S. M.

